

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 4
<b>FECHA:</b> 22 OCT 2021		

<b>PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 079 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020</b>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS E.S.P. / Rep. Legal NATALY STEPHANY TRUJILLO URIBE		
<b>C.C. No.</b>	1.110.512.411 de Ibagué	<b>NIT:</b>	900.347.534-6
<b>DIRECCIÓN:</b>	CR 9 N 57-15 C.C. ACQUA TORRE EMPRESARIAL OF 808		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué – Tolima	<b>TELÉFONO:</b>	2762201-3004506895
<b>EMAIL:</b>	exgensas@hotmail.com		
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CON CARGO AL CONVENIO 018 DE NOVIEMBRE DEL 2017, PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y EL PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$165.514.301,12 IVA INCLUIDO		
<b>VALOR ADICIÓN No. 01</b>	\$180.815.835,20 IVA INCLUIDO		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$346.330.136,32 IVA INCLUIDO		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	TRES (3) MESES		
<b>PLAZO ADICIONAL No. 1</b>	CINCO (5) MESES		
<b>PLAZO ADICIONAL No. 2</b>	SEIS (6) MESES		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	CATORCE (14) MESES		
<b>SUPERVISOR:</b>	Director de Planeación Profesional especializado III grupo Proyectos Profesional especializado II subgrupo ambiental		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS E.S.P.** identificado con Nit No. 900347534-6 y representado legalmente por la señora **NATALY STEPHANY TRUJILLO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.512.411 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente, prorroga al plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que mediante contrato No. 075 de 2019, se suscribió contrato de consultoría que tiene por objeto "CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 4</b>

**FECHA:** 22 OCT 2021

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 1207 DE 2014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUTITUYAN".

2.- Que para el seguimiento de este contrato, se suscribió el contrato No. 079 de 2020 que tiene por objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONATBLE Y AMBIENTAL CON CARGO AL CONVENIO 018 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAIS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE" por un término de tres meses Inicialmente, el cual fue prorrogado por un término de cinco meses.

3.- Que mediante oficio enviado por parte de la consultoría STI de fecha 01 de octubre de 2021 teniendo como asunto "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA 075 DEL 05 DE JULIO DEL 2019", el consultor STI solicitó prórroga del contrato por un término de seis (06) meses, donde expone como soporte a esta solicitud las siguientes consideraciones:

1. Una vez se aprobó por parte de la interventoría la tecnología desarrollada en la prefactibilidad del componente 1 (Lodos activados Convencionales con futuro tratamiento de nutrientes MLE) bajo el comunicado EXGEN 067-2021 del 10 de septiembre del año en curso, se requiere dar inicio a la gestión de los permisos y estudios del componente ambiental, los cuales están supeditados a la aprobación de terceros como lo son las Entidades Ambientales, Cortolima y El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio tal como lo dicta la CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO (Presentada en el contrato original).
2. El consultor deberá preparar toda la documentación necesaria para que el IBAL S.A E.S.P. Oficial, soliciten a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima), y/o los entes que sean necesarios para los respectivos permisos, concesiones, diagnóstico ambiental de alternativas y autorizaciones, requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.
3. El consultor establecerá para cada uno de los componentes del proyecto los impactos positivos y negativos generados por la ejecución de trabajos de campo de la consultoría, y los impactos esperados durante la ejecución de la obra y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o compensación respecto a los recursos de agua, aire, fauna, flora y población, determinando los grados de afectación de cada uno, cuyos costos y prioridades se determinarán en el presupuesto del acápite especial de ejecución

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 3 de 4</b>
<b>FECHA: 22 OCT 2021</b>		

4. El consultor entregará la información necesaria para el trámite ante la autoridad ambiental de los permisos que haya lugar para el proyecto; los cuales pueden ser: permiso de concesión de agua, ocupación de cauces, aprovechamiento forestal, permisos de extracción de material de canteras, permiso de vertimientos, permiso de licencia ambiental, permiso del diagnóstico ambiental de alternativas, permiso de emisiones atmosféricas y disposición de escombros en el área de estudio.
5. El consultor deberá obtener la viabilidad del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0379 de junio 25 de 2012, en lo que hace referencia a: proyecto viable, proyecto viable condicionado o proyecto técnicamente aceptable, según sea la determinación del IBAL S A E.S.P

4.- Que la interventoría EXGEN S.A.S E.SP realizó el respectivo análisis de la solicitud elevada por el contratista STI, generando el oficio de respuesta No. 076 – 201 de fecha de 4 de octubre de 2021 concluye lo siguiente: esta interventoría considera viable la solicitud elevada por el consultor de prorrogar el contrato 075 de 2019 en un término de seis (6) meses, aclarando que lo anterior en ningún caso significara costos adicionales, como tampoco un desequilibrio contractual, ni reajustes al valor inicialmente contratado esto solo como advertencia de la interventoría a la entidad contratante.

5.- Por lo anterior, es necesario llevarse a cabo una prórroga al contrato No. 079 de 2020, teniendo en cuenta que es importante seguir teniendo el apoyo del equipo de profesionales especialistas que conforman la interventoría para que se realice la supervisión, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental y que con ello garantice el cumplimiento a los productos restantes e la consultoría.

6.- Debido a que según la forma de pago establecida en la cláusula quinta del contrato 079 de 2020, el pago a la interventoría es reconocido conforme a la entrega del 100% del consultor de cada uno de los productos del contrato 075 de 2019, por lo tanto, la presente solicitud no genera adición en valor.

7.- Que la solicitud de los supervisores hace parte integral de la presente prórroga. En ésta se indica el balance del contrato en mención y su vigencia que viabiliza la presente prórroga.

8.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 “por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. “Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo”.

9.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 079 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020, la cual quedara Así: Prorróguese el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 079 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020, en SEIS (6) MESES más, contados a partir**

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 4 de 4</b>

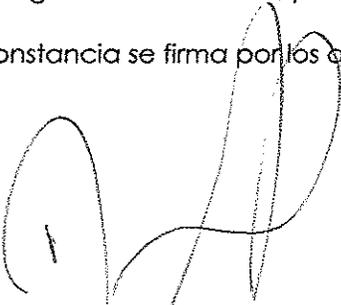
**FECHA:** 22 OCT 2021

de la terminación del plazo inicial y su prórroga No. 1, quedando un plazo total del contrato de **CATORCE (14) MESES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

**CLÁUSULA TERCERA.** Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 079 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2020** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 22 OCT 2021



**JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
Gerente General  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
CONTRATANTE



**NATALY STEPHANY TRUJILLO URIBE**  
C.C. No. 1.110.512.411 de Ibagué  
R.L. EXGEN SAS  
Contratista

Reviso y aprobó: Jenny Carolina Sanmiguel Urueña - Secretaria General (E)

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Universitario

